LUGAR Y FECHA:	San José de Cúcuta, 28 de enero de 2026		
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA GENERAL		
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.008 Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción.		
PROYECTO (si aplica):	7.1.2 Comunicación Ambiental por un Territorio Verde		
SUBPROYECTO (si aplica):	No aplica		
META RELACIONADA PAI (si aplica):	7.1.2.1.1 Implementación anual de la estrategia de divulgación y comunicación en la gestión ambiental del territorio.		
TIPO DE GASTO:	Funcionamiento ( ) Inversión (X)		
CUBJ 82111704 Pay 4 **FUENTE DE FINANCIACION:** 29-1-26	14	EVALUACIÓN DE LICENCIAS Y T	$
	15.3	SOBRETASA AMBIENTAL	$7.235.500=
	17.2	SEGUIMIENTOS	$7.964.500=
	18	TASA POR USO DE AGUA	$
	23	TASA RETRIBUTIVA	$
	24	SECTOR ELECTRICO	$
	OTRA	XXXXXXXX	$
VALOR TOTAL A CONTRATAR	Honorarios: $15.200.000= Valor total del Contrato: $15.200.000=		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR, es un organismo integrante del SINA que ejecuta y coordina las políticas, programas y proyectos que a nivel nacional, departamental y municipal propenden por la conservación y manejo de los Recursos Naturales Renovables en el Departamento Norte de Santander, además de ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción.

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR", es una entidad pública con un régimen especial, que por mandato legal (Ley 99 de 1993) administra el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propende por el desarrollo sostenible en el área de su jurisdicción que es el departamento Norte de Santander, de conformidad a las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 2.2.8.6.2.1 definió los instrumentos para la planificación ambiental regional. Para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, para ello las Corporaciones Autónomas Regionales contarán con instrumentos como el Plan de Gestión Ambiental Regional -PGAR, el Plan de Acción Cuatrienal -PAC, y el Presupuesto anual de rentas y gastos.

El Consejo Directivo de CORPONOR, mediante acuerdo N°008 del 12 de junio de 2024, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal -PAC, 2024 – 2027 el cual se encuentra armonizado con la estructura programática del Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR/PLANEAR 2016 – 2035, en el PAC, el cual contempla la la línea estratégica 7 EDUCACIÓN, CULTURA AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CON ÉNFASIS EN EL MANEJO Y TRANSFORMACIÓN DE CONFLICTOS SOCIO AMBIENTALES, el programa 7.1 EDUCACIÓN AMBIENTAL, el proyecto 7.1.2 COMUNICACIÓN AMBIENTAL POR UN TERRITORIO VERDE, el cual tiene como uno de sus objetivos específicos el 7.1.2.1 VISIBILIZAR LAS ACCIONES MISIONALES Y DE AUTORIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN, el cual se desarrolla mediante la ejecución de la actividad 7.1.2.1.1 IMPLEMENTACIÓN ANUAL DE LA ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO.

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

La estrategia de comunicación institucional de la Corporación requiere del acompañamiento permanente en actividades operativas que permitan organizar, estructurar y apoyar la producción de contenidos gráficos y digitales utilizados en los procesos de divulgación de la gestión institucional. Estos contenidos constituyen un insumo fundamental para transmitir de manera clara y ordenada la información relacionada con los proyectos, procesos y actividades que adelanta la entidad, fortaleciendo la coherencia visual y comunicativa de los mensajes institucionales.

El apoyo a la gestión en la creación y organización de contenidos gráficos y digitales permite optimizar los flujos de trabajo del área de comunicaciones, facilitar la disponibilidad oportuna de piezas gráficas y respaldar el desarrollo de acciones comunicativas en los diferentes canales institucionales. Los estudios en diseño industrial aportan criterios funcionales, visuales y de organización que contribuyen a mejorar la presentación y estructuración de los contenidos, sin implicar responsabilidades propias de un ejercicio profesional especializado.

En este sentido, la contratación de servicios de apoyo a la gestión para contribuir a la creación y organización de contenidos gráficos y digitales se justifica en la necesidad de fortalecer la ejecución de la estrategia de comunicación de la Corporación. Este acompañamiento operativo permite mejorar la eficiencia de los procesos comunicativos, apoyar la difusión de la información institucional y contribuir al cumplimiento de las metas establecidas, en coherencia con los lineamientos y objetivos institucionales.

De otra parte, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, cuenta con los recursos necesarios que respalda la contratación del profesional, que para ello expidió la Disponibilidad presupuestal N° 736 de enero 28 de 2026, así mismo, es de indicar que la proyección de la presente contratación esta consignada en el proyecto 7.1.2 Comunicación Ambiental por un Territorio Verde, según la certificación del Banco de Programas y Proyectos Institucionales.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, que establecen los principios de transparencia, economía y responsabilidad en la contratación estatal, la Secretaría General, en su rol de unidad generadora, debe asegurar que la etapa precontractual cumpla con el principio de Planeación.

Considerando las situaciones anteriormente expuestas, se precisa que, si bien CORPONOR cuenta con personal de planta idóneo y capacitado, la actual carga misional y la alta complejidad técnica de los compromisos para la vigencia 2026 desbordan la capacidad operativa de la dependencia haciendo que se necesaria adquirir los apoyos pertinentes para poder abarcar las metas propuestas por la Corporación.

Por mandato imperativo de la ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece cuatro (4) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la de "Contratación Directa" que procede, entre otros casos, y en los términos del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de prestación

de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios profesionales, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Específicamente el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que "(...) Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que en la planta de personal de la Corporación no se cuenta con una persona que cumpla con los requisitos establecidos para este impulso del impacto del Plan de Acción Cuatrienal y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido anteriormente, se hace necesario contar con una persona natural, bachiller, con estudios en diseño industrial, que fortalezca las acciones que se desarrollan en la Corporación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 Objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA CONTRIBUIR A LA CREACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE CONTENIDOS GRÁFICOS Y DIGITALES, ASÍ COMO AL APOYO OPERATIVO DE LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, CON EL FIN DE FORTALECER LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DE LA CORPORACIÓN.

2.2. Insuficiencia de personal y condiciones técnicas requeridas:

De conformidad a lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 1150 de 2007, las Corporaciones Autónomas Regionales, se someterán al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los cometidos institucionales y dar una oportuna atención a los procesos de contratación de la entidad, para satisfacer la necesidad descrita anteriormente, se requiere celebrar un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO y teniendo en cuenta que la Corporación, no cuenta en su planta con funcionarios suficientes para atender y cumplir con las actividades que se pretende contratar, se hace necesario contratar el servicio de una persona natural, bachiller, con estudios en diseño industrial, con experiencia laboral mínima de 1 año y que no se encuentre incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previsto en la Ley.

En virtud de la necesidad de contratar y establecida en los presentes estudios previos en donde se detalla la formación académica del contratista, con fundamento en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, se acredita que en esta área no existe personal suficiente en la planta de funcionarios de la Corporación adscritos a esta dependencia, para cumplir con las actividades que se pretende contratar.

Scanned with CamScanner

2.3 Clasificación de bienes y servicios – código UNSPSC:

El servicio objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
82 SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRÁFICAS Y BELLAS ARTES	11. ESCRITURA Y TRADUCCIONES	17. ESCRITURA CREATIVA	04 ESCRITURA DE TEXTOS PUBLICITARIOS	82111704

2.4 Contrato a celebrar: Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo.

2.5 Obligaciones especificas del contratista:

En virtud del presente contrato el contratista adquiere las siguientes obligaciones:

- Brindar apoyo en la creación y adaptación de contenidos gráficos y digitales conforme a los lineamientos del área de comunicaciones.
- Apoyar la organización, clasificación y actualización de los archivos gráficos y digitales utilizados en los procesos de comunicación institucional.
- Brindar apoyo en la preparación de piezas gráficas para su uso en redes sociales, plataformas digitales y medios institucionales.
- Apoyar las actividades operativas del proceso de comunicación relacionadas con la divulgación de información institucional.
- Brindar apoyo en la adecuación de contenidos gráficos a los formatos requeridos para su publicación y difusión.
- Apoyar la consolidación de insumos gráficos que contribuyan a la memoria institucional.
- Brindar apoyo en las demás actividades de apoyo a la gestión que se requieran para fortalecer los procesos de comunicación institucional y que le sean asignadas por su jefe inmediato.

2.6 Obligaciones generales del contratista:

- Presentar informes mensuales, sobre las actividades realizadas en desarrollo del objeto del contrato, incluyendo un registro fotográfico del avance las mismas.
- El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el sistema de gestión - SIGESCOR, de CORPONOR.
- Informar a Salud Ocupacional todo accidente o incidente de trabajo que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
- El contratista está obligado a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros.
- El contratista deberá disponer y utilizar los elementos de protección personal de acuerdo a las actividades que realice.
- Cumplir con la afiliación y pago de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de suscribir el contrato y durante los cinco (5) primeros días de cada mes durante el término de ejecución contractual.

Scanned with CamScanner

- El contratista debe realizarse el examen médico ocupacional y allegar el certificado del mismo al área de Talento Humano de la Corporación. El costo del examen será asumido por el contratista.
- Guardar absoluta reserva frente a terceros, por la información que se genere en el desarrollo del objeto del contrato.
- Responder por la guarda y confidencialidad de los expedientes y documentos que manipule, con ocasión a sus actividades contractuales.
- Cumplir a cabalidad todas las metas, cronograma y plan de actividades de ejecución del contrato, el cual serán concertadas con el Supervisor al inicio del contrato.
- El Contratista debe hacer entrega de los documentos, elementos y equipos a cargo en la dependencia correspondiente para el trámite de la paz y salvo respectivo. .
- El contratista deberá disponer de todos los elementos y equipos de cómputo necesarios para el desarrollo de su objeto contractual.

2.6 Duración: La duración del presente contrato es de siete cuatro (04) meses, contados a partir del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

2.7 Lugar: El objeto del contrato se realizará en el Parque Sede de Corponor y para todos los efectos del contrato, se fija como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta.

2.8 Interventor o supervisor del contrato por parte de la corporación:

La supervisión será ejercida por José Eduardo Rozo Jaimes, asesor de comunicaciones, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR.

Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratista.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y en cumplimiento a lo establecido en el literal h Numeral 4 Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, el contrato de prestación de servicios profesionales se realizará bajo la modalidad de contratación directa siempre y cuando el profesional llene los requisitos de idoneidad y experiencia para suscribir el contrato que requiera la Administración Departamental. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de

Scanned with CamScanner

consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

4. ANÁLISIS ECONÓMICO

4.1 Valor estimado de Contrato

La presente contratación asciende a la suma de **quince millones doscientos mil pesos ($15.200.000) M/cte,** subordinados al rubro 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION con vigencia fiscal 2026 de conformidad al CDP N° 736 de enero 28 de 2026.

4.2 Forma de pago:

CORPONOR pagará al contratista en pagos mensuales por un valor equivalente a **tres millones ochocientos mil pesos ($3.800.000) M/cte,** por un plazo de cuatro (04) meses, previa presentación del informe de actividades, certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y las respectivas actas parciales.

PARAGRAFO: En caso de ser necesario de requerir su desplazamiento fuera de la jurisdicción de CORPONOR, estos honorarios cubrirán pasajes y/o viáticos de acuerdo a las tarifas y rubro establecido para dichos gastos de los funcionarios.

4.3 Gastos a cargo del contratista

Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- En caso de ser necesario realizar desplazamientos en los municipios de la jurisdicción de CORPONOR, los alojamientos y demás gastos en que se incurra los cubrirá el contratista.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

Scanned with CamScanner

5. RIESGOS PREVISIBLES: ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACION, ASIGNACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS

El riesgo posible de la contratación puede darse por:

- **El incumplimiento total o parcial** de las obligaciones del contrato: será responsabilidad del Contratista 100%, y este valor será equivalente al valor total del contrato.

6. GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación considera necesario solicitar garantías de acuerdo a la naturaleza del contrato y actividades que va desarrollar el contratista.

Estos riesgos se ven cubiertos con la extensión de las siguientes garantías:

De la celebración del contrato: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:

Cumplimiento del contrato: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.

JORGE ENRIQUE PINZÓN DUEÑAS
Secretario General

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	Nohora Ramírez Unbe	Profesional Universitario	
Elaboró:	José Eduardo Rozo Jaimes	Asesor de Comunicaciones	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

Scanned with CamScanner